ACUERDO NO. 003.

(22 Feb 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE DABEIBA - ANTIOQUIA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DABEIBA - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el del artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar de manera general al alcalde de Municipal de Dabeiba - Antioquia para que, a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, celebre toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, de manera individual o asociada, conforme la Constitución y las leyes.

PARÁGRAFO: Se exceptúan dentro de estas facultades las siguientes modalidades de contratación que por disposición legal requieren autorización previa del Concejo Municipal:

1. Los de empréstitos o crédito público.
2. Las operaciones de fiducia o encargo fiduciario.
3. La compraventa, donación, cesión a título gratuito o enajenación a cualquier título de bienes inmuebles.
4. La Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. La constitución de patrimonios autónomos.
6. Las concesiones de servicios públicos.
7. Los contratos para dar en garantía activos del municipio o de titulación de rentas.

8. Los contratos que comprometan vigencias futuras.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades otorgadas tendrán una vigencia hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2024.
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el concejo Municipal a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

RAFAEL NEVARDO GOEZ MANCO
Presidente H Concejo

NOLBAIRO DE J ESPINAL
secretario general del Concejo

LA SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DABEIBA - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue sometido a los dos debates reglamentarios en diferentes fechas así: el primero el día 13 de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y el segundo el día 20 de febrero de dos mil veinticuatro (2024),el cual fue aprobado, por consiguiente, se pasa al despacho del señor alcalde para su sanción ejecutiva.

Dabeiba, Antioquia 20 de febrero de 2024

Nolbairo Espinal.

NOLBAIRO DE J ESPINAL
secretario general del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL DE DABEIBA – ANTIOQUIA

RECIBIDO HOY 22 DE FEBRERO DE 2024

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE

SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE DABEIBA-ANTIOQUIA

PUBLIQUESE Y EJECUTESE EL ACUERDO No. **003**

"Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde Municipal de Dabeiba Antioquia, para celebrar contratos y convenios"

Original y dos copias se envían a la División Jurídica de La Gobernación de Antioquia, para efectos de revisión y aprobación.

Fecha: 22 de febrero de 2024

ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El anterior Acuerdo Municipal No. 003, fue publicado en las carteleras de la Alcaldía, hoy 22 día feriado y de concurso de la población.

Fecha: 22 de febrero de 2024

SECRETARIO